Biblioteca Electrónica Cristiana
Buscar en la BEC con Google
Ayuda
Buscar
Búsqueda Avanzada
Indices
Inicio Novedades Especiales Autores Títulos Temas Consultas Imágenes
VER FICHA
ENVIA ESTA PÁGINA
INDICE

Decreto de aprobación de algunas tesis contenidas en la Doctrina de Santo Tomás de Aquino y propuestas a los profesores de filosofía

S.S. Pío X, mediante el Motu Proprio "Doctoris Angelici" del 29 de junio de 1914, determinó que en los centros de estudios filosóficos de Italia sean enseñados los principios y principales doctrinas de Santo Tomás de Aquino. Acogiendo los deseos del Santo Padre, algunos tomistas propusieron a la Sagrada Congregación para los Estudios veinticuatro tesis metafísicas tomadas del pensamiento del Aquinate, pidiendo que sean examinadas. Estas tesis, luego de ser revisadas y consultadas con S.S. Pío X, fueron promulgadas el 27 de julio del mismo año. Esta promulgación no obliga de modo absoluto a seguir todas y cada una de ellas. Éstas fueron propuestas para que sean tenidas como "seguras normas directivas" en los estudios filosóficos (ver la declaración de la misma Congregación del 7 de marzo de 1916; también la Carta "Quod de fovenda" de S.S. Benedicto XV, 19 de marzo de 1917).

A continuación el texto completo del decreto:

Luego que el Santo Padre Pío X prescribió mediante el Motu Proprio *Doctoris Angelici* del 29 de junio de 1914 que en todas las escuelas de filosofía se sostengan los principios y más importantes doctrinas de Tomás de Aquino, algunos profesores de diversos Institutos propusieron al examen de esta Sagrada Congregación algunas tesis que han solido transmitir y defender como que representan de modo exacto las principales enseñanzas del Santo Maestro, sobre todo en materia de metafísica.

Esta Sagrada Congregación, después de haber examinado cuidadosamente dichas tesis y de haberlas presentado al Santo Padre, declara, por mandato de Su Santidad, que éstas contienen claramente los principios y las más importantes doctrinas del Santo Doctor.

Ellas son las siguientes:

1. La potencia y el acto dividen de tal modo al ente, que todo lo que es, o es acto puro o está compuesto necesariamente de potencia y acto como sus principios primeros e intrínsecos.

2. El acto, en cuanto perfección, está limitado solamente por la potencia, que es la capacidad de perfección. Por ello, en el orden en que el acto es puro, éste existe solamente como ilimitado y único; en cambio, donde es finito y múltiple, allí se encuentra en verdadera composición con la potencia.

3. Por tanto, sólo el único Dios subsiste en el orden absoluto del ser mismo, y sólo Él es completamente simple. Todo lo demás que participa del mismo ser posee una naturaleza en la que el ser está limitado, y en la que la esencia y el ser están presentes como principios realmente distintos.

4. El ente (*ens*), cuyo nombre viene de "ser" (*esse*), no se predica unívocamente de Dios y de las creaturas, ni ciertamente tampoco equívocamente, sino analógicamente, mediante una analogía tanto de atribución como de proporcionalidad.

5. Asimismo, hay en toda creatura una composición real de un sujeto subsistente con formas añadidas secundariamente, es decir, con los accidentes; pero esta composición sólo puede ser entendida si el *ser* es recibido realmente en una esencia distinta.

6. Además de los accidentes absolutos existe también el accidente relativo, o "a otro" (*ad aliquid*). Pues a pesar que el accidente "a otro" (*ad aliquid*) no signifique, según su propia noción, que una realidad esté adherida a otra, tiene sin embargo a menudo su causa en las cosas, y por tanto tiene una entidad real distinta del sujeto.

7. Toda creatura espiritual es absolutamente simple en su esencia. Pero permanece en ella una doble composición: de la esencia con el ser y de la sustancia con los accidentes.

8. Por su lado, toda creatura corporal en cuanto a su misma esencia está compuesta de potencia y acto. En el orden de la esencia, esta potencia y este acto reciben el nombre de materia y forma.

9. Ninguna de estas partes tiene por sí misma el ser, ni se produce o corrompe por sí misma, y se habla de ellas sólo de modo reductivo en cuanto principios substanciales.

10. Aunque la extensión en partes integrales se sigue de la naturaleza corpórea, no por ello es lo mismo para un cuerpo ser substancia que ser extenso. Pues la substancia, considerada en sí misma, es indivisible, pero no a la manera de un punto, sino a la manera de algo que está fuera del orden de la dimensión. La cantidad, en cambio, que da extensión a la sustancia, difiere realmente de la sustancia y recibe propiamente el nombre de accidente.

11. La materia signada por la cantidad es el principio de individuación, es decir, de la distinción numérica (que no puede darse en los espíritus puros) de un individuo con respecto a otro de la misma naturaleza específica.

12. A esta misma cantidad se debe que un cuerpo se encuentre circunscriptivamente en un lugar, y de este modo (circunscriptivamente) pueda estar en un sólo lugar, cualquiera que sea su potencia.

13. Los cuerpos se dividen en dos tipos: vivientes y carentes de vida. En los vivientes, para que haya por sí en el mismo sujeto una parte motora y otra movida, la forma substancial, denominada alma, requiere de una disposición orgánica, es decir de partes heterogéneas.

14. Las almas del orden vegetativo y sensible no existen de ninguna manera por sí mismas, ni se producen por sí mismas, sino que existen solamente como el principio por el cual el viviente es y vive, y, puesto que dependen completamente de la materia, una vez corrompido el compuesto se corrompen por ello mismo accidentalmente.

15. Por el contrario, el alma humana subsiste por sí misma. Ésta es creada por Dios cuando puede ser infundida a un sujeto suficientemente dispuesto, y es por su propia naturaleza incorruptible e inmortal.

16. Esta alma racional se une al cuerpo de tal manera que constituye su única forma substancial, y es por ella que el hombre es hombre, animal, viviente, cuerpo, substancia y ente. Así pues, el alma provee al hombre de todo grado esencial de perfección; y asimismo, comunica al cuerpo el acto de ser por el que ella misma es.

17. Por consecuencia natural emanan del alma humana dos tipos de facultades, orgánicas e inorgánicas: las primeras, a las que corresponde el sentido, subsisten en el compuesto; las últimas, sólo en el alma. Así pues, el entendimiento es una facultad intrínsecamente independiente de todo órgano.

18. La intelectualidad se sigue necesariamente de la inmaterialidad, y de tal manera, que el grado de alejamiento de la materia es proporcional al grado de intelectualidad. El objeto adecuado de la intelección es el ente mismo en general; pero el objeto propio del entendimiento humano en su presente estado de unión son las quididades abstraídas de las condiciones materiales.

19. Por tanto, adquirimos el conocimiento a partir de las realidades sensibles. Pero dado que lo sensible no es inteligible en acto, además del entendimiento formalmente inteligente se ha de admitir en el alma una virtud activa que abstrae las especies inteligibles a partir de las imágenes (*a phantasmatibus*).

20. Mediante estas especies conocemos directamente lo universal; lo singular lo alcanzamos mediante los sentidos, y también mediante el entendimiento cuando éste se vuelve hacia las imágenes (*per conversionem ad phantasmata*); y al conocimiento de lo espiritual ascendemos por analogía.

21. El intelecto es seguido, no precedido, por la voluntad, la cual apetece necesariamente lo que le es presentado como un bien que colma plenamente su apetito; pero entre varios bienes propuestos con un juicio mudable para ser apetecidos, elige libremente. Así pues, la elección sigue al juicio práctico último; pero es la voluntad la que hace que éste sea último.

22. La existencia de Dios no la percibimos por una intuición inmediata, ni la demostramos a priori, sino más bien a posteriori, esto es, a partir de aquellas cosas que han sido hechas, siguiendo un argumento que va desde los efectos hasta la causa: a saber, desde las cosas que son movidas y no pueden ser principio adecuado de su movimiento, hasta el primer motor inmóvil; desde la procedencia de las cosas terrenas de causas subordinadas entre sí hasta la primera causa incausada; desde las cosas corruptibles que podrían igualmente ser o no ser, hasta el ente absolutamente necesario; desde aquellas cosas que, de acuerdo a perfecciones disminuidas del ser, del vivir y del entender, son, viven y entienden en mayor o menor grado, hasta aquél que es el supremo inteligente, el supremo viviente, el supremo ente; finalmente, desde el orden del universo hasta el entendimiento independiente que ha ordenado, ha dispuesto y dirige las cosas hacia su fin.

23. La esencia divina, ya que se identifica con la actualidad ejercida de su mismo ser, es decir, ya que es el mismo Ser subsistente, nos es correctamente propuesta como constituida por así decirlo en su orden metafísico, y por esto mismo nos muestra la razón de la infinitud en su perfección.

24. Así pues, por la pureza misma de su *ser*, Dios se distingue de todas las cosas finitas. De ello se infiere en primer lugar, que el mundo no pudo haber procedido de Dios sino por creación; luego, que la virtud creadora, con la que se alcanza en primer lugar y por sí mismo al ente en cuanto ente, no es comunicable a naturaleza finita alguna ni siquiera de modo milagroso; finalmente, ningún agente creado influye en el efecto de algún ser si no es por moción recibida de la primera causa.

Dado en Roma el 24 de julio de 1914.

B. Card. Lorenzelli,
Praefectus

Ascensus Dandini,
a Secretis

Indice

© Copyright 2001. BIBLIOTECA ELECTRÓNICA CRISTIANA -BEC- VE MULTIMEDIOS™. La versión electrónica de este documento ha sido realizada integralmente por VE MULTIMEDIOS - VIDA Y ESPIRITUALIDAD. Todos losderechos reservados. La -BEC- está protegida por las leyes de derechos de autor nacionales e internacionales que prescriben parámetros para su uso. Patrimonio cultural común. Hecho el depósito legal.